



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1026 -2015-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 30 de diciembre del 2015

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 29623-2015, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial para uso productivo agrario con fines agrícolas por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0073-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 25 de Enero del 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao otorgó licencia de uso de Agua Superficial a favor de Hubner Mattos Espinoza para el predio con Unidad Catastral N° 30030 para un área bajo riego de 1.500 ha; con un volumen máximo anual de agua de 21 840 m³; ubicado en el bloque de Riego Valdivia Baja con código PMVC-14-B74, del ámbito de la Comisión de Regantes Santa María Valdivia Mampuesto Hermelinda de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche;

Que, con el expediente del visto, Ebert Enrique Rodríguez Caballero solicita extinción y el otorgamiento de licencia en mérito de acreditar haber adquirido el predio de U.C N° 30030 ubicado en el Sub Lote C denominado predio Valdivia C.P./PAR.10242(P) de un área de 15 705.82 m² en el distrito de Huanchaco provincia de Trujillo departamento de La Libertad, adjuntando documentación sustentatoria;

Que, mediante Notificación N° 050-2015-ANA/AAA-IV-H.CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 18.03.2015, se notificó al recurrente para que acredite la titularidad del predio de Unidad Catastral N° 30030, ya que el administrado presenta documentos referidos al predio Valdivia C.P./Parcela 10242(p) ajeno al presente expediente; por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles, para que pueda subsanar la observación realizada, bajo apercibimiento de resolver según lo actuado a la fecha; notificación que fue recibida por el administrado el día 26.03.2015;

Que, el expediente del visto cuenta con opinión de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, conforme al Informe Técnico N° 61-2015-ANA.AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL, mediante el cual recomienda que se declare Improcedente la solicitud del recurrente por no haber acreditado la titularidad del predio de Unidad Castral N° 30030 de un área con licencia de 1,50 ha; a pesar de haber sido notificado debidamente con la Notificación N° 050-2015-ANA/AAA-IV-H.CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO, la misma que fue recepcionado por el interesado en la fecha del 26.03.2015;

Que, con escrito de fecha 07.09.2015, el administrado presenta su escrito de subsanación de observaciones que realizó el Administrador Local de Agua Moche Virú Chao, como consta en la Notificación N° 050-2015-ANA/AAA-IV-H.CH/ALAMOCHE-VIRU-CHAO, adjuntando documentación sustentaría del predio; ubicado en el Sub Lote C denominado predio Valdivia C.P./Parcela 10242(P) de un área de 15 705.82 m². en el distrito de Huanchaco provincia de Trujillo departamento de La Libertad

Que, con Informe Legal N° 313-2015-ANA-AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que se ha verificado que el escrito extemporáneo de subsanación que presenta el administrado en relación al predio Valdivia C.P./Parcela 10242(P) de 15 705,82 m², debe declararse procedente, el pedido de extinción y otorgamiento para dicho predio ya que según plano georeferencial de dichas coordenadas dicho predio se ubica en el predio de U.C. N° 30030 actualmente; información que fue verificada mediante correo institucional con el profesional que instruye el presente expediente, por lo que correspondería declarar la extinción de la Resolución

Administrativa N° 0073-05-DRA-LL/ATDRMVCH que otorgó licencia de uso de Agua Superficial a favor de Hubner Mattos Espinoza en lo que respecta al predio de Unidad Catastral N° 30030, y otorgar a favor de Ebert Enrique Rodríguez Caballero;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0073-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 25 de Enero del 2005 en lo que respecta al derecho de uso de agua otorgado a favor de Hubner Mattos Espinoza, para su uso en el predio de Unidad Catastral N° 30030, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Otorgar licencia de uso de agua superficial del río Moche, clase de uso productivo, tipo de uso agrario con fines agrícolas, a favor de Ebert Enrique Rodríguez Caballero, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo Anual de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del predio	Código N°	Área con Licencia (ha)	
1	Rodríguez Caballero Ebert Enrique	17822812	Valdivia Baja Ramal 14	30030	1,500 0	13 897,500 0
Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 17 L Hemisferio Sur.		Ubicación Política: Departamento: La Libertad Provincia: Trujillo Distrito: Huanchaco				
Infraestructura Hidráulica: Canal de Derivación La Mochica						
Coordenada del Centroide del predio: 710 141 E; 9 107 372 N						

Nombre del Predio	Código N°	Área B.R. ha	Volumen (m³)												Total m³
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
Valdivia Baja Ramal 14	30030	1,500 0	1 267,346 9	1 953,061 2	1 689,795 9	1 591,836 7	1 506,122 4	1 376,984 5	1 637,862 4	976,530 6	526,530 6	367,346 9	300,000 0	704,081 6	13 897,500 0

Artículo Tercero.-El titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial para fines agrícolas, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos", y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- INSCRIBASE la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Ebert Enrique Rodríguez Caballero, asimismo poner de conocimiento a la Comisión de Usuarios de Agua Santa María Valdivia-Mampuesto-Hermelinda, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama